

mes a contar desde la publicación del último anuncio de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de septiembre de 2008.—La Secretaria no Consejera, María Sanz Iribarren.—55.508.

CARPINTERÍA DE ALUMINIO JESÚS, SOCIEDAD LIMITADA

JESÚS MATA FERRE

Doña María Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 y Mercantil de Logroño,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 117/08, por auto de fecha 30 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario a los deudores Carpintería de Aluminio Jesús, Sociedad Limitada, y Jesús Mata Ferre, con domicilios en polígono de La Portalada II, calle Planillo, 26, de Logroño (La Rioja) con CIF B-26410399; y avenida de Burgos, 116, 4.º, de Logroño (La Rioja) respectivamente, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

Se ha instado el presente procedimiento por la entidad Alumafel, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Arriurdina, 15, de Vitoria (Álava), con CIF A-01010065, representado por el Procurador don José Toledo Sobrón.

2.º Que tratándose de concurso necesario, se suspenden el ejercicio por los deudores de sus facultades, siendo sustituido por los Administradores concursales.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de 16 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «BOE», en el «BORME» y en el periódico «El Correo» (edición La Rioja) como periódico de difusión provincial.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Logroño, 2 de julio de 2008.—La secretario Judicial.—55.244.

CLUB DE GOLF ARTXANDA, S. L.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Don Ramón Sanz Roa y don Juan Ignacio Catarecha Olabarrieta como Administradores Mancomunados de la mercantil «Club de Golf Artxanda, Sociedad Limitada» con domicilio en Bilbao, Calle Ibañez de Bilbao, número 6, por medio de la presente, proceden a convocar Junta General Extraordinaria de la Sociedad a celebrar en día 17 de octubre de 2008, a las 10:00 horas en Bilbao, Calle Ibañez de Bilbao, número 6-1.º izquierda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Dimisión de los actuales Administradores Mancomunados. Aceptación. Cambio del sistema de administración de la sociedad y elección de los dos nuevos Administradores Mancomunados, con el consiguiente cambio en los Estatutos.

Segundo.—Examen, y en su caso aprobación, de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado y censura de la gestión del órgano de administración, todo ello del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Presentación del Balance de situación e informe de auditoría a 30 de junio de 2008.

Cuarto.—Aprobación y ratificación de los siguientes asientos contables acordados por los Administradores Man-

comunados y aceptados por los titulares, en su caso, de los créditos, acreedores y accionistas, correspondientes.

5.174.876,13 euros. 539 (Aportación suscripción capital socios) a 5.174.876,13 euros. 118. (Otras aportaciones de socios).

3.181.337,99 euros. 553 (Cuenta socios acreedores) a 3.181.337,99 euros. 118. (Otras aportaciones de socios).

De forma que la totalidad de los importes que figuraban en las cuentas 539 y 553, al cierre del ejercicio 2007 y posteriores modificaciones de la misma, pasan en su totalidad a la cuenta 118.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Se pone en conocimiento de los sres. socios que cualquiera de ellos puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita así como del informe de gestión y del informe de los Auditores de cuentas.

Bilbao, 19 de septiembre de 2008.—Los Administradores Mancomunados, Ramon Sanz Roa y Juan Ignacio Catarecha Olabarrieta.—55.265.

COLEFRUSE, S. A.

(Sociedad absorbente)

PROLESA, PROMOTORA

DE LEVANTE, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Universales de Accionistas de las Sociedades precedentemente mencionadas celebradas el día 16 de septiembre de 2008, en sus respectivos domicilios sociales, acordaron, entre otros, por unanimidad:

Aprobar la fusión de las Sociedades Colefruse, S.A. y Prolesa, Promotora de Levante, S.A.U. mediante la absorción por la primera de la segunda, con la amplitud del artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a Colefruse, S.A. de todo su patrimonio social, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión aprobado por todos los Administradores de ambas Sociedades el día 2 de junio de 2008, fijando como fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida se consideran realizadas, a efectos contables, por la Sociedad absorbente el día 1 de julio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión.

San Juan de Alicante, 17 de septiembre de 2008.—Presidente y Consejero Delegado de ambas Sociedades, don Enrique Mira Domenech.—54.845. y 3.ª 29-9-2008

COMERCIAL CATALANA

DE TRANSPORTS, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta General universal de accionistas de esta sociedad celebrada el 1 de septiembre de 2008, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación de haber resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad el siguiente balance final.

	Euros
Activo:	
Hacienda pública deudora.....	673,72
Imposiciones a corto plazo.....	35.000,00
Cuenta con socios y administradores....	159.007,61
Bancos.....	13.747,46
Total activo	208.428,79

	Euros
Pasivo:	
Capital social.....	60.101,21
Resultados negativos ejercicios anteriores.....	-70.710,03
Resultados del ejercicio	180.549,46
Hacienda pública acreedora por conceptos fiscales	38.488,15
Total pasivo	208.428,79

Lo que se hace publico en cumplimiento de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de septiembre de 2008.—El Liquidador, Jaume Aspa Mundó.—55.459.

COMERMADA DOS MIL TRES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, n.º 6 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber que en la ejecución 75/08 sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 16-9-08, en cuya parte dispositiva dice como sigue:

«A los efectos de las presentes actuaciones (816/07); y para el pago de 422,83 euros de principal, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Comermada dos mil tres», sociedad limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.»

Bilbao, 17 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—55.219.

COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración, en su reunión de fecha 16 de septiembre de 2008, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, en Málaga, carretera de Almería, kilómetro 8, el próximo día 3 de noviembre de 2008, a las diez horas treinta minutos, en primera convocatoria, y el día 4 de noviembre de 2008, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación del nombramiento de Auditores de cuentas de la sociedad.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Málaga, 17 de septiembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, «Sociedad Financiera y Minera, S.A.», representada por don Fabrizio Pedetta.—55.474.

CONSTRUCCIONES R. MURGA, S. L. L.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 49/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Bernardo Murga García contra la ejecutada, «Construcciones R. Murga, S.L.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolven-

cia total por un importe de 33.752,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 18 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.—55.207.

CONSTRUCCIONES VEGA COLLADA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Menéndez Urbon, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de los de Oviedo,

Hago saber: Que en la ejecución número 42/08 de este Juzgado se ha dictado en fecha 8 de julio de 2008 auto por el que se declara la insolvencia total, con carácter provisional, de la Empresa «Construcciones Vega Collada, Sociedad Limitada», con CIF B 74109067, por la cantidad de 10.499,55 euros.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboal, expido el presente.

Oviedo, 17 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbon.—55.216.

CONSTRUCLUOR 98, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 402/08 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de Raquel Puerto Campos contra la ejecutada «Construcluor 98, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 25/7/08, por el que se declara a la indicada ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 1.683,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 22 de septiembre de 2008.—Firmado: Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial.—55.277.

CONTRATAS ASTRAGAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

María José Menéndez Urbón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de los de Oviedo hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución con el número 41/08, en la que por auto de fecha 9 de julio de 2008, se ha dictado auto de insolvencia total de la empresa ejecutada «Contratas Astragal, Sociedad Limitada» con Cif número B74123639, por la cantidad de 2.476,22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente.

Oviedo, 17 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial, María José Menéndez Urbón.—55.213.

CRISTIAN LAURENT, S. L.

Declaración de insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución

en el procedimiento DEM 142/2008 - Ejecución 73/2008 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada «Cristian Laurent, S. L.», por importe de 272.223,20 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Albacete, 22 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—55.279.

CROSS BORDER BERATUNG, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

NEUE JURISTISCHE CONSULTING, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades «Cross Border Beratung, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Neue Juristische Consulting, Sociedad Limitada Unipersonal», del día 30 de junio de 2008, han aprobado, por unanimidad, el proyecto de fusión y la fusión por absorción de «Neue Juristische Consulting, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Cross Border Beratung, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la primera y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá todos sus derechos y obligaciones, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por todos los administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas en fecha 1 de julio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el Balance de Fusión, cerrado a 31 de diciembre de 2007, ambos aprobados por unanimidad, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas entidades. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de septiembre de 2008.—Administradora única de ambas sociedades intervinientes, María del Carmen González González.—55.387.

1.ª 29-9-2008

DESARROLLO INMOBILIARIO INVERSA 50, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

SERENOA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de socios de Desarrollo Inmobiliario Inversa 50, Sociedad Limitada, de 31 de diciembre de 2007, y el socio único de Serenoa, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, por decisión también de 31 de diciembre de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Desarrollo Inmobiliario Inversa 50, Sociedad Limitada

de Serenoa, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, que se extinguirá por disolución, sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid al 17 de septiembre de 2008.

Se hace constar que los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en el domicilio social, sito en los dos casos en Madrid (28006), calle Maldonado, número 4. Asimismo, los trabajadores de las sociedades tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedad Anónimas. Finalmente, durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de septiembre de 2008.—Marta Ureta Saorín, Administradora Única de Desarrollo Inmobiliario Inversa 50, Sociedad Limitada.—Federico Fraile Lameyer, persona física representante de Desarrollo Inmobiliario Inversa 50, Sociedad Limitada (Sociedad Administradora Única de Serenoa, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal).—55.486. 1.ª 29-9-2008

ELVIA TRAVEL INSURANCE INTERNATIONAL, N.V.

(Sociedad absorbente)

MONDIAL ASSISTANCE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 26 de septiembre de 2008, Elvia Reiseversicherungsgesellschaft A.G., en su condición de Accionista Único de Mondial Assistance Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, ha aprobado la fusión entre las sociedades Elvia Travel Insurance International, N.V. y Mondial Assistance Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución, sin liquidación de Mondial Assistance Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, y en consecuencia, ésta última dejará de existir y Elvia Travel Insurance International, N.V. adquirirá en bloque los activos y pasivos de Mondial Assistance Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, como sucesora universal. Todo ello de conformidad con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión redactado por los administradores de ambas sociedades y conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas y la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley, al ser la sociedad absorbente y la sociedad absorbida filiales al 100 por 100 de la misma sociedad, esto es, Elvia Reiseversicherungsgesellschaft A.G.

La efectividad de la fusión ha quedado condicionada a la obtención de la pertinente autorización de dicha operación por las autoridades reguladoras competentes en España.

Se hace constar que, conforme a la legislación holandesa, el Proyecto de Fusión, una vez suscrito por los órganos de administración y supervisión de Elvia Travel Insurance International, N.V. y depositado en el Registro Mercantil holandés, no requiere aprobación separada por parte del accionista único de dicha sociedad. En este sentido, está previsto que el Accionista Único de Elvia Travel Insurance International N.V., esto es, Elvia Reiseversicherungsgesellschaft A.G. resuelva sobre la aprobación de la fusión entre ambas sociedades una vez haya transcurrido el período de oposición de acreedores en Holanda y se hayan obtenido por las compañías participantes en la fusión las preceptivas autorizaciones por los órganos reguladores competentes. En este sentido, se hace constar que, de conformidad con el artículo 2:316 del Código Civil holandés, cada acreedor puede oponerse